



Presidencia del Poder Judicial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de diciembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-PJ

VISTO:

El Informe N.° 0001-2021-P-ETII-CRPA-PJ, suscrito por la señora Jueza Suprema Titular Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi, representante alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y Presidenta del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Poder Judicial, mediante el cual emite informe sobre las actividades realizadas por el indicado Equipo Técnico Institucional en el periodo 2020-2021; en ese contexto solicita se apruebe la reconfiguración del referido equipo ETII, y que se le autorice a realizar la gestión con fuentes cooperantes especializadas en el Sistema de Justicia Adolescente, a fin de dar pronto inicio a las capacitaciones que los jueces de la especialidad de familia requieren para aplicar el nuevo modelo aprobado mediante el Decreto Legislativo N.° 1348.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa N.° 241-2019-P-PJ, se dispuso designar a la señora jueza suprema titular Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi, como representante alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes; asimismo, en su artículo segundo, se conformó el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Poder Judicial, en cumplimiento al Decreto Legislativo N.° 1348, el cual define un nuevo modelo procesal, a ser aplicado en los Juzgados de Familia competentes para el procesamiento de los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, regulados complementariamente por las disposiciones del Código del Niño y los Adolescentes.

SEGUNDO: Que, el Equipo Técnico de Implementación del Código de Responsabilidad de Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Poder Judicial y los demás equipos técnicos conformados por las otras instituciones integrantes, en el ejercicio de las funciones definidas en el artículo 228 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1348, han participado activamente en las reuniones convocadas por el Equipo Técnico de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la definición del dimensionamiento, costeo, plan y programa presupuestal por resultados, con el único objeto central y específico de implementar progresivamente el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en el Sistema de Administración de Justicia Penal Juvenil.

TERCERO: Que, el Equipo Técnico de Implementación del Código de Responsabilidad de Adolescentes del Poder Judicial (ETII-CRPA-PJ) se encuentra conformado por juezas, jueces y trabajadores que vienen asumiendo dicho rol en adición





Presidencia del Poder Judicial

a sus funciones; y que, adicionalmente, se ha visto afectado porque varios de sus integrantes dejaron de pertenecer a la institución.

Por tal razón, propone la actualización de la conformación del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes ETII-CRPA PJ, para lo cual se recomienda modificar el artículo segundo de la R.A. N° 241-2019-P-PJ, con la siguiente composición:

Dra. Janet Ofelia Tello Gilardi, Jueza Suprema Titular, en calidad de Presidenta del ETII
Dra. Elvira Álvarez Olazábal, Jueza Suprema Provisional, como Vicepresidenta del ETII
Dr. Christian Arturo Hernández Alarcón, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, como Miembro
Dra. Patricia Beltrán Pacheco, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Miembro
Dr. José Yván Saravia Quispe, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, como Miembro
Dra. Fanny Olascoaga Velarde, Juez Especializada de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como Miembro
Dra. Rocío Vásquez Barrantes, Juez Especializada de la Corte Superior de Justicia del Callao, como Miembro
Econ. María Dolores Peche Becerra, Coordinadora de la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, en calidad de Secretaria Técnica del ETII
Lic. Juan José Sánchez Cangahuala, Especialista de la Comisión de Acceso a la Justicia para personas en condiciones de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad, en calidad de Coordinador de Seguimiento y Evaluación.

CUARTO: Asimismo, se precisa que el ETII-CRPA PJ cumplirá las funciones que se detallan en el artículo 228 del reglamento del Decreto Legislativo N.° 1348, y ejercerá la labor de coordinación central con los Grupos Distritales de Implementación del CRPA dispuestos mediante los artículos 230 y 231 del citado reglamento.

QUINTO: Que, asimismo, es importante resaltar que, de obtenerse recursos a través de las gestiones del MINJUS para el inicio del cronograma de implementación del CRPA en el 2022, será necesario completar la actualización de la Política Nacional de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al 2030, su Plan Estratégico Multisectorial (PEM), y cada institución participante deberá incorporar tanto en su Plan Estratégico Institucional como en su Plan Operativo Institucional, las metas para esta implementación que se acuerde en el seno de la Comisión Multisectorial.

SEXTO: Finalmente; en tanto que se completa el diseño del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la implementación de esta reforma, resulta conveniente la gestión de recursos de cooperación internacional para iniciar acciones de capacitación a los jueces en cada uno de los distritos judiciales en los que se inicia la implementación del CRPA en el primer año, así como para mejorar, de ser necesario, el diseño de los productos que dispone el artículo 219 del Reglamento del CRPA, los





Presidencia del Poder Judicial

cuales fueron ya entregados por el ETII-CRPA PJ durante el proceso de elaboración de los documentos acordados en el seno de la Comisión:

1. El diseño del nuevo despacho judicial.
2. El diseño para la implementación de equipos técnicos interdisciplinarios en cada distrito judicial.
3. El diseño del nuevo sistema de gestión judicial en materia de justicia penal de adolescentes.
4. El diseño de los indicadores de desempeño y de gestión.
5. Los distritos judiciales donde, por razones de infraestructura, logística, recursos humanos, manejo de la carga procesal y otros, debe entrar en vigencia el Código, indicando el orden de progresividad.
6. Número y perfil de jueces, así como del personal judicial que se requiera en el distrito judicial correspondiente.
7. El diseño y metodología de los planes y programas de capacitación y difusión.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, y de conformidad con las facultades señaladas en el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 241-2019-P-PJ, precisando que el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Poder Judicial tendrá la siguiente composición:

Dra. Janet Ofelia Tello Gilardi, Jueza Suprema Titular, en calidad de Presidenta.
Dra. Elvira Álvarez Olazábal, Jueza Suprema Provisional, como Vicepresidenta.
Dr. Christian Arturo Hernández Alarcón, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla, como Miembro.
Dra. Patricia Beltrán Pacheco, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima, como Miembro.
Dr. José Yván Saravia Quispe, Juez Especializado de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, como Miembro.
Dra. Fanny Olascoaga Velarde, Juez Especializada de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como Miembro.
Dra. Rocío Vásquez Barrantes, Juez Especializada de la Corte Superior de Justicia del Callao, como Miembro.
Econ. María Dolores Peche Becerra, Coordinadora de la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, en calidad de Secretaria Técnica del ETII
Lic. Juan José Sánchez Cangahuala, Especialista de la Comisión de Acceso a la Justicia para personas en condiciones de vulnerabilidad y justicia en tu comunidad, en calidad de Coordinador de Seguimiento y Evaluación.

Sobre el particular, se precisa que la presente designación se efectúa en adición a las funciones que vienen desempeñando los integrantes del ETII.





Presidencia del Poder Judicial

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Presidenta del ETII-CRPA PJ, a fin de realizar la gestión con fuentes cooperantes especializadas en el Sistema de Justicia Adolescente, para dar pronto inicio a las capacitaciones que los jueces de la especialidad de familia requieren para aplicar el nuevo modelo aprobado mediante el Decreto Legislativo N.º 1348.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Fiscalía de la Nación, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Planificación del Poder Judicial, Representante Alterna del Poder Judicial ante la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y Presidenta del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Poder Judicial, e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. -

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta
(documento firmado digitalmente)

EBA/dya

